GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 017-2022-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ESTADISTICA Y SISTEMAS INFORMATICOS
02 FEB 2022
RECEPCION
Hora: 09:12 Folio:
Firma:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
28 ENE 2022
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao 28 de Enero de 2022

VISTOS:

La Carta de Renuncia s/n de fecha 29 de diciembre de 2021; el Memorando N° 11-2022-DAGC-HNDAC e Informe N° 16-2022-DAGC-HNDAC emitidos por el Director Adjunto de Gestión Clínica; el Informe N° 004-2022-HNDAC/DF emitido por el Departamento de Farmacia; el Informe Técnico N° 009-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 07-2022-HNDAC-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 32-2022-OAJ-HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 74º del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o encargos similares mayor a tres años;

Que, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, respectivamente;

Que, el numeral 2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita emitir el acto resolutivo designando a la servidora Esmilda María Santamaría Olivos como Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2022-OARH-USCARLE-HN.DAC la Unidad de Selección, Control de Asistencia Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, consideró conveniente que la servidora Esmilda Ysolina Santamaría Olivos asuma las funciones al cargo de Jefe del Departamento de Farmacia y dando por concluida las funciones concedidas a la Jefe del Departamento de Farmacia a la servidora Selene Milagros Espinoza Rivera cuyas funciones serán ejercidas hasta el 15 de enero de 2022 y por consiguiente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 095-2021-HNDAC-DG.

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias; y, la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA con eficacia anticipada al 15 de enero de 2022, formulada por la servidora **SELENE MILAGROS ESPINOZA RIVERA** al cargo de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 095-2021-HNDAC-DG de fecha 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada al 16 de enero de 2022 a la servidora **ESMILDA YSOLINA SANTAMARÍA OLIVOS**, de cargo Químico Farmacéutico; servidora bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), las responsabilidades administrativas y funcionales en la Jefatura del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.-. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la servidora **SELENE MILAGROS ESPINOZA RIVERA,** y a la servidora **ESMILDA YSOLINA SANTAMARÍA OLIVOS** Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
28 ENE 2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Dr. Timoteo Rolando Frías Arteaga
C.M.P. 26393 R.N.E. 13253
DIRECTOR GENERAL